

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

Fecha: 05-08-2021

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2014	31 10 017 00128	Liquidacion Sociedad Patrimonial de Hecho	JULIAN MAURICIO SANCHEZ VALDERRAMA	GINA PAOLA VARGAS ALONSO	. Auto Interlocutorio ORDENA AGREGAR AL EXPEDIENTE - Por otra parte, se ordena agregar al expediente el trabajo de partición rehecho por el Dr. LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ, y que fue ordenado por el Juzgado Primero de Familia del Circuito Transitorio de Bogotá. - Secretaría oficiase remitiendo el expediente al Juzgado Primero de Familia del Circuito Transitorio de Bogotá a fin de que se continúe con el trámite dentro del mismo -	04/08/2021	
11001 2016	31 10 017 00427	Interdiccion	GUILLERMO VARGAS	SIN	. Auto Interlocutorio Primero: Se ordena la REANUDACION del presente asunto. Segundo: Se requiere a la parte demandante para que a través de su apoderado judicial, adecuen el trámite de proceso de jurisdicción voluntaria a verbal sumario conforme al trámite de adjudicación judicial de apoyos transitorios consagrado en el art. 54 de la Ley 1996 de 2019. Póngase en conocimiento este asunto al Procurador Judicial II de Familia adscrito a este Juzgado, remitiendo el presente auto por el medio más expedito.	04/08/2021	
11001 2017	31 10 017 00161	Verbal Sumario Alimentos	KELLY PATRICIA JIMENEZ ANDRADE	HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO	Admite ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR DEFENSOR	04/08/2021	
11001 2017	31 10 017 00377	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	PAOLA ANDREA LOPEZ ORTIZ	GILBERTO BARRAGAN GUTIERREZ	Señala fechas para Audiencias Continuando con el trámite dentro del presente asunto, a fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 9:00 am del día 25 de agosto del año 2021; donde se tendrán en cuenta las pruebas previamente practicadas, y las concernientes a los dictámenes periciales realizados a las partes y la entrevista realizada a la niña	04/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2018 00474	Ordinario	JULIO ALEJANDRO MENDEZ MARTIN	JULIO ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ	Sentencia Primero: DECLARAR que el señor JULIO ALEJANDRO MENDEZ MARTIN identificado con la C.C. 79.787.204 de Bogotá, hijo de la señora YANETH MARTÍN DÍAZ, nacido el 01 de agosto de 1976, no es hijo del señor JULIO ENRIQUE MÉNDEZ MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 19.112.354 de Bogotá. Segundo: DECLARAR que el señor JULIO ALEJANDRO MENDEZ MARTIN identificado con la C.C. 79.787.204 de Bogotá, hijo de la señora YANETH MARTÍN DÍAZ, nacido el 01 de agosto de 1976, es	04/08/2021	
11001 31 10 017 2019 00096	Interdiccion	PRESUNTA: LINA VALENTINA ROCHA OLAYA	SIN	. Auto Interlocutorio Primero: Se ordena la REANUDACION del presente asunto. Segundo: Se requiere a la parte demandante para que a través de su apoderado judicial, adecuen el trámite de proceso de jurisdicción voluntaria a verbal sumario conforme al trámite de adjudicación judicial de apoyos transitorios consagrado en el art. 54 de la Ley 1996 de 2019.	04/08/2021	
11001 31 10 017 2019 01040	Sin Tipo de Proceso	KERLIN YINETH CASTILLA PEREZ	JHON JAIRO YEPES ARRIETA	Sentencia PROFIERE ORDEN DE ARRESTO- ORDENA OFICIAR Y DEVOVLER	04/08/2021	
11001 31 10 017 2019 01040	Sin Tipo de Proceso	KERLIN YINETH CASTILLA PEREZ	JHON JAIRO YEPES ARRIETA	Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la providencia calendada el doce (12) de febrero del año dos mil 2020 proferida por LA COMISARÍA OCTAVA DE FAMILIA - KENNEDY I dentro del incidente de desacato promovido por KERLIN YINETH CASTILLA PEREZ contra JOHN JAIRO YEPES ARRIETA, por las razones expuestas en la motivación de este proveído, en la que se impone como sanción al incidentado, treinta y cinco (35) días de arresto. SEGUNDO: ORDENAR EL ARRESTO por el término de treinta (35) días al señor JOHN JAIRO YEPES ARRIETA identificado con la	04/08/2021	
11001 31 10 017 2019 01146	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	YENNI JULIANA PEÑA ORDOÑEZ	FABIANNY LIÑAN PARRA	Auto que ordena emplazar ORDENA EMPLAZAR AAL DEMANDADO ART. 293 CGP Y REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE	04/08/2021	
11001 31 10 017 2020 00315	Sin Tipo de Proceso	JOHANN ANDRES FONSECA	COMISARIA DECINA DE FAMILIA II	. Auto Interlocutorio PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA la recusación promovida Dra. MARIA CRISTINA GRANADOS VELASQUEZ en contra de la Comisaria Décima de Familia de Engativá II, conforme se indicó en la parte considerativa de este proveído. SEGUNDO: SE REQUIERE a la abogada del accionante JOHAN ANDRES FONSECA, con el objeto de que haga uso de la concreción y precisión en sus escritos, pues además de ser extensos y pesados, carecen de inteligibilidad y concisión y es que	04/08/2021	

ESTADO No.		115			Fecha: 05-08-2021		Página: 3	
No Proceso		Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación		Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00065		Liquidacion Sociedad Conyugal	CLAUDIA CONSTANZA - VARGAS MARIN	JORGE ENRIQUE - ZAMORA CASTILLO	Rechaza demanda RECHAZA DEMANDA		04/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05-08-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO